#### "1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

# Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe) Teléfono: 0810-268-6666 www.recreo.gob.ar

### **DECRETO Nº 154/2023**

Recreo, 08 de Noviembre de 2023.-

#### VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 2569/23 y su correspondiente promulgación por Decreto Nº 108/2023, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que la norma en cuestión ha creado en el ámbito de la ciudad de Recreo, el Registro Único de Entidades de Bien Público;

Que la misma establece un régimen de registro y deber de información para las entidades comprendidas en el Art. 2º de la Ordenanza en cuestión;

Que, a los fines del cumplimiento de presentación de la documental acreditante y constancias para la publicación de datos sociales en la web municipal, se debe contar con información respecto de las mismas;

Que se hace necesario organizar, determinar el tipo de información, recopilar en registro y proceder a dar cumplimiento a la normativa en cuestión;

Que la Ordenanza mencionada delega en este D.E.M. y sus secretarías, la aplicación, reglamentación, cumplimiento y control permanente de la misma;

Que el presente se dicta de conformidad a las potestades otorgadas a este D.E.M. por la Ley Nº 2.756 orgánica de municipalidades de la Pcia. de Santa Fe;

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO DECRETA

#### "1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

# Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe) Teléfono: 0810-268-6666 www.recreo.gob.ar

**ARTICULO 1º:** Deléguese en la Secretaría de Gobierno y en Fiscalía Municipal, la aplicación y control del régimen establecido por la Ordenanza Nº 2569/23.

**ARTICULO 2º:** Las instituciones comprendidas en el régimen, deberán cumplimentar desde la vigencia del presente Decreto, con la presentación de la documental que se detalla:

- a) Nombre de la Institución;
- b) Certificado de personería jurídica, resolución u acto administrativo por el que la autoridad competente que les haya otorgado el reconocimiento para funcionar como tales;
- c) Constancia de Inscripción ante A.F.I.P.;
- d) Objeto de la Institución, claro y preciso;
- e) Domicilio legal, domicilio de sede social en su caso, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto, datos que deberán informarse en un plazo no mayor a 72 hs. de cada vez que sean modificados, de modo tal que cualquier persona con interés legítimo para con la institución, pueda acceder fácilmente a peticionar ante sus autoridades.
- f) Identificación de las personas, nombres completos y apellidos, integrantes de Comisión Directiva u Órgano de Dirección y de Control, con especificación precisa de fecha de inicio y culminación de sus mandatos. Todo cambio de autoridades generará el deber de informar dicha novedad a la Secretaría de Gobierno, dentro de los 30 días de producido el mismo.

**ARTICULO 3º:** La presentación de la documental en cuestión, podrá realizarse presencialmente, en sede del Palacio Municipal o mediante presentación electrónica a gobierno@recreo.gob.ar

#### "1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

# Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe) Teléfono: 0810-268-6666

www.recreo.gob.ar

**ARTICULO 4º:** La falta o insuficiencia en la presentación de información y documentación detallada en el artículo 2do. por parte de las entidades comprendidas en el régimen, dará lugar a la suspensión inmediata del estudio y evaluación en el posible otorgamiento de los beneficios establecidos en el Artículo 5º de la Ordenanza 2569/23.

**ARTICULO 5º:** Deléguese en el Área de Informática del Municipio, la publicación anual, antes de cada 31 de diciembre, del cuadro con resumen de datos previstos en el presente Decreto.

ARTICULO 6º: Refrende el presente Decreto el Secretario de Gobierno

**ARTÍCULO 7°.-** Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.